



Contrato número DGPAC/SER09/2019, referente a la contratación de la plataforma de comunicación y colaboración para la administración de aplicaciones y correo electrónico institucional bajo el dominio: morelos.gob.mx, correspondiente a 2100 licencias, por un periodo de doce meses a partir del fallo, solicitado por la Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional, derivado de la Invitación a Cuendo Menos Tres Persona Nacional número DGPAC-IE-N09-2019, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción II y 47 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

CONTRATO REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN COLABORACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE APLICACIONES Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL BAJO EL DOMINIO: MORELOS.GOB.MX, CORRESPONDIENTE A 2100 LICENCIAS, POR UN PERIODO DE DOCE MESES A PARTIR DEL FALLO, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO CESAR ANDREY VERDUGO VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL CIUDADANO GUADARRAMA MARIACA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "PODER EJECUTIVO", Y POR LA UNIDAD CONVOCANTE EL CIUDADANO EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA WINGU NETWORKS, S.A DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ REYNA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 08 de febrero de 2019, en la Primera Sesión Ordinaria del Comité para el control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante acuerdo número 11/ORD01/08/02/2019, acordó por unanimidad de votos aprobar Licitación Pública Nacional, Presencial número EA-N01-2019, referente a la contratación de la plataforma de comunicación y colaboración para la administración de aplicaciones y correo electrónico institucional bajo el dominio: morelos.gob.mx correspondiente a 2,300 licencias, declarándose desierta en la etapa de fallo, de conformidad al artículo 42 fracción II y 46 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

En amparo al penúltimo párrafo del artículo 46 Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y en atención a la solicitud realizada mediante oficio SA/DGGAI/0499/2019, de fecha 22 de mayo de 2019, suscrito por Noé Guadarrama Mariaca, en su carácter de Director General de Gestión administrativa Institucional, se realizo el procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional número DGAPAC-IE-N7-2019, referente a la contratación de la plataforma de comunicación y colaboración para la administración de aplicaciones y correo electrónico institucional bajo el dominio: morelos.gob.mx correspondiente a 2,300 licencias, declarándose desierta en la etapa de presentación y apertura de propuestas, de conformidad al artículo 47fraccion III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y 51 de su Reglamento.

Co fecha 05 de junio de 2019, mediante oficio SA/DGGAI/0569/2019, suscrito por Noé Guadarrama Mariaca, en su carácter de Director General de Gestión administrativa Institucional, y solicito realizar el segundo procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional número DGAPAC-IE-N9-2019, referente a la contratación de la plataforma de comunicación y colaboración para la administración de aplicaciones y correo electrónico institucional bajo el dominio: morelos.gob.mx correspondiente a 2,300 licencias. De conformidad con lo establecido en











Contrato número DGPAC/SER09/2019, referente a la contratación de la plataforma de comunicación y colaboración para la administración de aplicaciones y correo electrónico institucional bajo el dominio: morelos gob.mx, correspondiente a 2100 licencias, por un periodo de doce meses a partir del fallo, solicitado por la Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Persona Nacional número DGPAC-IE-NO9-2019, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción II y 47 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

los artículos 33, fracción II, 47 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y de los artículos 50 y 51, del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, procedimiento que se realiza en los términos solicitados por la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional de la Secretaría de Administración.

II. Se cuentan con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente contrato, en términos de lo señalado por el oficio número SA/DGGAI/0568/2019, de fecha 05 de junio de 2019, signado por el ciudadano Noé Guadarrama Mariaca, en su carácter de Director General de Gestión Administrativa Institucional, mediante el cual informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal para celebrar el presente contrato con cargo a los recursos estatales. Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 13, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

III. La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración área que funge como tramitadora del procedimiento de adjudicación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 9, 12 fracciones II, VI, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, convocó al proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N9-2019.

IV. El presente contrato se adjudicó al "PRESTADOR DEL SERVICIO" con fecha 17 de junio de 2019, fecha en que se dio a conocer el fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N9-2019, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IX, 33 fracción II, 40, 44, 45, 47 y 60 y demás relativos y aplicables de la Ley y los artículos 26 y 57 de su Reglamento, adjudicando a su favor de la persona moral denominada Wingu Networks, S.A. de C.V., por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado, precisando que la CONVOCANTE desahogo el procedimiento de contratación en los términos solicitados

V. Para efectos del presente Contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúsculas o minúsculas y en cualquier parte del mismo:

- a) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Administración, misma que será la encargada de vigilar la administración del presente Contrato y pago en los términos establecidos;
- ANEXO UNO. A todos aquellos documentos como si a la letra se insertasen, los cuales se encuentran debidamente aceptados por las partes que integran el presente Contrato, suscritos por el área requirente y el prestador del servicio para todos los efectos legales y administrativos a que haya a lugar;
- c) ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Administración, misma que es la encargada de emitir las especificaciones técnicas del servicio;
- d) ÁREA SOLICITANTE, a la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional de la Secretaría de Administración, encargada de solicitar el procedimiento ante la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos;
- e) CONVOCANTE, a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área tramitadora del proceso de adjudicación;









Contrato número DGPAC/SER09/2019, referente a la contratación de la plataforma de comunicación y colaboración para la administración de aplicacionas y correo electrónico institucional bajo el dominio: morelos.gob.mx, correspondiente a 2100 licencias, por un periodo de doce meses a partir del fallo, solicitado por la Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Persona Nacional número DGPAC-IE-N09-2019, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción II y 47 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

- f) LEY, a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- g) PAGO, a la entrega de la cantidad específica de dinero por los servicios detallados en el presente contrato;
- h) **REGLAMENTO**, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- SECRETARÍA, a la Secretaría de Administración, siendo la responsable de vigilar que se cumplan lo establecido en el presente contrato, y;
- j) **SERVICIO**, a los servicios adquiridos mediante el presente contrato, descritos en la cláusula primera del contrato.

Derivado de lo anteriormente expuesto y fundado "LAS PARTES", manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EI "PODER EJECUTIVO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El Poder Ejecutivo se deposita en un Gobernador Constitucional y de acuerdo al artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, cuenta con Secretarías de Despacho para la encomienda de las acciones que conduzca a conservar la buena marcha del Estado y en general el auxilio de sus funciones.

- **I.2.** El Ciudadano Noé Guadarrama Mariaca, fue nombrado Director General de Gestión Administrativa Institucional de la Secretaría de Administración, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 9 fracción IX y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, 4 fracción IX, 9 fracciones III y XVII y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.
- I.3. El Ciudadano Cesar Andrey Verdugo Villegas, fue nombrado Director General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 9 fracción IX y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, 4 fracción VIII, 9 fracciones III y XVII y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.
- I.4. El Ciudadano Efrén Hernández Mondragón, quien fue nombrado Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 14, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 4, fracción IV, 9, fracción III y 12, fracciones II, IV, VII, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.









Contrato número DGPAC/SER09/2019, referente a la contratación de la plataforma de comunicación y colaboración para la administración de aplicaciones y correo electrónico institucional bajo el dominio: morelos.gob.mx, correspondiente a 2100 licencias, por un periodo de doce meses a partir del fallo, solicitado por la Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Persona Nacional número DGPAC-IE-NO9-2019, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción II y 47 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.5. La presente adquisición de servicios, se realiza bajo la responsabilidad de la SECRETARÍA a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, quien manifiesta que los servicios adquiridos, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su contratación para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el "PRESTADOR DEL SERVICIO", así mismo, es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, y del seguimiento y administración del presente contrato.

II. DECLARA EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", A TRAVÉS DE SU APODERADO, QUE:

- II.1. Es una persona moral debidamente constituida, bajo las leyes mexicanas como se desprende del testimonio de la Escritura Pública número 10,322 (diez mil trescientos treinta y dos), de fecha 01 de marzo de 2012, ante la Fe del Licenciado Guillermo Escamilla Narváez, Titular de la Notaria número 243 (doscientos cuarenta tres), de México Distrito Federal (ahora Ciudad de México), la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico número 477595, el día 02 de agosto de 2012, por medio del cual se constituye la persona moral denominada Wingu Networks, S.A de C.V., cuyo objeto social entre otros es:
 - Prestación de todo tipo de servicios de cómputo, redes, servidores, aplicaciones, almacenamiento de datos e informática, entre los que se incluyen los conocidos comúnmente como en la nube ("cloud"), ya sean en línea o en sitio, y utilizando al efecto cualquier tipo de tecnología existente o que pueda llegar a existir.
- II.2. A través del testimonio de la Escritura Pública número 84,439 (ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve), de fecha 30 de agosto de 2018, ante la Fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Titular de la Notaria número 01 (uno), de la Ciudad de México, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico número 477595 el día 11 de octubre de 2018, se le otorga al ciudadano Luis Enrique Sánchez Reyna, un poder especial con facultades de actos de administración en términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal y artículos correlativos de los demás Códigos Civiles de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos.

Su representante legal o apoderado legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron otorgadas por parte de su representada, a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas y en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía en la cual consta su firma y huella digital, con clave de elector número SNRYLS70010409H800 y ID MEX 1767684524 expedida por el Instituto Nacional Electoral.

- II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente Contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los Instrumentos Jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada al "PRESTADOR DEL SERVICIO".
- **II.4.** Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:
- Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave WNE1203015A1.











Contrato número DGPAC/SER09/2019, referente a la contratación de la plataforma de comunicación y colaboración para la administración de aplicaciones y correo etectrónico institucional bajo el dominio: morelos.gob.mx, correspondiente a 2100 licencias, por un periodo de doce meses a partir del fallo, solicitado por la Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Persona Nacional número DGPAC-IE-N09-2019, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción II y 47 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

II.5. De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la prestación del servicio que se contrata, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico

III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

- III.1. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente Contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en las bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N09-2019, su junta de aclaraciones, las especificaciones técnicas, la propuesta de técnica del "PRESTADOR DEL SERVICIO", mediante la celebración del presente Contrato.
- **III.2.** Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

Del "PODER EJECUTIVO": La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones ubicada en Plaza de Armas S/N, Mezzanine de Palacio de Gobierno, Col. Centro, Cuernavaca Morelos, C.P. 62000.

Del "PRESTADOR DEL SERVICIO: El ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho, Anillo Periférico número 40, Piso 18, Interior 6 y 7, Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11000.

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

III.3. Manifiestan que el presente Contrato, es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente Contrato tiene por objeto que el "PODER EJECUTIVO" obtenga del "PRESTADOR DEL SERVICIO", los servicios consistentes en la contratación de la plataforma de comunicación y colaboración para la administración de aplicaciones y correo electrónico institucional bajo el dominio: morelos.gob.mx correspondiente a 2100 licencias, por doce meses a partir del fallo, obligándose el "PRESTADOR DEL SERVICIO" a prestar y realizar el servicio referido en la forma y términos que se pactan en el presente contrato así como lo estipulado en su propuesta técnica misma que forma parte integral del presente Contrato como ANEXO UNO.











Contrato número DGPAC/SER09/2019, referente a la contratación de la plataforma de comunicación y colaboración para la administración de aplicaciones y correo electrónico institucional bajo el dominio: morelos gob.mx, correspondiente a 2100 licencias, por un periodo de doce meses a partir del fallo, solicitado por la Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Persona Nacional número DGPAC-IE-N09-2019, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción II y 47 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Se requiere proporcionar a las dependencias del Gobierno del Estado una plataforma de comunicación y colaboración que les permitan optimizar su trabajo, integradas y que permitan el acceso desde cualquier dispositivo tales como computadora, teléfono o tablet.

1.

Herramientas	Descripción de la Necesidad
COMUNICACION Y COLABORACION	 Herramienta de comunicación y colaboración básica en Internet para 2,100 usuarios, sin necesidad de instalarla Reforzar las capacitaciones sobre el uso de la plataforma, así como incrementar la colaboración y comunicación entre sus usuarios, el proveedor deberá cumplir con servicios especializados que permitan llevar a cabo estas actividades. Contar con altos niveles de disponibilidad del servicio de mensajería y colaboración probada en un 99.99% Operación del servicio de mensajería voz, videoconferencia y colaboración en la nube, regida por Acuerdos de niveles de servicio, integradas dentro de la misma aplicación. Almacenamiento de archivos y uso compartido integrado en una misma plataforma. Acceso a la plataforma de colaboración y comunicación a través de diferentes dispositivos, sistemas operativos y navegadores. Plataforma que permita a los usuarios ver, editar y crear contenido a través de Correo, Contactos, Calendario y Documentos aún cuando no estén conectados en Internet, sincronizando automáticamente cuando se vuelven a conectar.

2. NECESIDADES

Herramientas	Descripción de la Necesidad
	 Impulso de la colaboración en tiempo real a través de reuniones de video y correo electrónico profesional. Garantizar la disponibilidad de los servicios de transmisión, recepción y almacenamiento de mensajes en correo electrónico, mensajería instantánea en texto, almacenamientos de archivos digitales de múltiples formatos, creación, edición, distribución y gestión de documentos digitales creados en la plataforma de nube y comunicación de voz / videoconferencia, que como todo lo anterior son necesarios para los procesos del Gobierno del Estado de Morelos. Impulsar el uso de las herramientas de colaboración para fomentar el trabajo en equipo, elevar la productividad del personal, hacer una mejor gestión del conocimiento y apoyar los procesos de innovación del Gobierno del Estado de Morelos.

Cuentas de Correo electrónico bajo el dominio morelosgob.mx

Certificación y auditoría

Los centros de datos deberán contar con la certificación de auditoría SSAE 16/ISAE 3402 tipo II SOC 2 y haber obtenido la certificación ISO 27001.

La certificación SSAE 16/ISAE 3402 es una norma de auditoría que evalúa los controles de seguridad física y lógica así como la privacidad de la información. ISO 27001 es una evaluación de seguridad informática.

Encriptado y autenticación.

Contar con una capa adicional de seguridad con autenticación de dos factores, lo cual reduce considerablemente el riesgo de robo de nombres de usuario y contraseñas. Encriptado automático de las sesiones del navegador con SSL sin la necesidad de VPN u otras infraestructuras costosas y complicadas.

3.- INFORMACIÓN DEL REQUERIMIENTO:









Contrato número DGPAC/SER09/2019, referente a la contratación de la plataforma de comunicación y colaboración para la administración de aplicaciones y correo electrónico institucional bajo el dominio: morelos.gob.mx, correspondiente a 2100 licencias, por un periodo de doce meses a partir del fallo, solicitado por la Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Persona Nacional número DGPAC-IE-NO9-2019, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción II y 47 de la Ley sobre Adquisiciones, Enejenaciones, Arendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO", deberán realizar la entrega conforme a lo indicado en esta sección, para el habilitamiento de las licencias de la plataforma de colaboración del Gobierno del Estado bajo las consideraciones siguientes:

LICENCIAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN Y COLABORACIÓN:

A. La solución deberá integrar aplicaciones de colaboración que permiten compartir, gestionar y acceder al contenido desde cualquier dispositivo a la información generada por la Institución, en formatos de: aplicativos, documentos, fotografías, audio y video; la cual es almacenada, cifrada, encriptada, publicada y administrada en los micrositios gestionados por las mismas áreas y usuarios en la solución.

B. Correo Electrónico,

- Email con almacenamiento mínimo de 30 GB con la posibilidad de llegar a ser llimitado para las cuentas de los empleados del gobierno.
- Mensajería instantánea integrada Conexión con contactos sin necesidad de abrir otra aplicación o salir del correo. No requiere software adicional.
- video Chat y llamadas de voz integradas Conversaciones de voz y video que facilita la comunicación personal con compañeros de trabajo en cualquier momento y lugar.
- d. Búsqueda instantánea de mensajes Tecnología de búsqueda integrada al correo, convirtiendo sus buzones en un poderoso motor de búsqueda de correos.

C. Calendario:

- a. Soportar la creación de calendarios públicos y privados.
- El usuario tendrá la opción de compartir su calendario en diferentes visualizaciones según lo determine el usuario.
- Permita lo necesario para calendarización (salas de juntas proyectores, etc.)
- d. Permita compartir el calendario con otros usuarios, mismos que podrían administrar dicho calendario.
- e. Contar con la capacidad de mostrar citas, aunque se encuentre sin acceso a internet.
- f. Contar con la capacidad de agregar un horario distinto para visualizar las citas cuando el usuario se encuentre fuera de su propia zona horaria.
- g. Permitir la sincronización con dispositivos móviles como Android y iOS.
- h. El calendario deberá permitir insertar la ubicación física de una reunión para realizar una georreferenciación del lugar
- El calendario debe permitir publicar en la web los eventos a petición del usuario sobre todo cuando se trata de eventos públicos y/o acontecimientos.

D. Almacenamiento

- a. Contar con un espacio de almacenamiento mínimo de 30 GB con la posibilidad de llegar a ser ilimitado.
- b. Las comunicaciones estarán protegidas mediante HTTPS y SSL.
- Se contará con una interfaz web que permita también a los dispositivos móviles manejar la misma interfaz y funcionalidades.
- d. Se incluyen herramientas de sincronización entre los equipos de cómputo y el almacenamiento en la nube.
- Se cuenta con seguridad de permisos específicos para edición, comentarios y lectura para compartir carpetas y archivos dentro del repositorio en la nube.
- Se ofrece un almacenamiento único para acceder a las versiones actualizadas de los archivos, además de poder compartirlos y accederlos a través de internet usando cualquier dispositivo.
- Se cuenta con un visualizador de los documentos compartidos con otros funcionarios.

E. Mensajería Instantánea

- a. Herramientas de comunicaciones unificadas con la capacidad de enviar y recibir mensajes instantáneos a uno o más destinatarios
- El envío se hará ya sea desde el navegador o el dispositivo móvil del funcionario.
- c. Se incluye dentro de la misma herramienta el servicio de Voz sobre IP para llamadas e incluso video para conferencias interactivas uno a uno o grupales lo que permitirá evitar gastos de traslado o viáticos para reuniones, conferencias o capacitaciones.

F. Redes Sociales

- a. La red social será protegida mediante HTTPS y SSL.
- b. Cuenta con una interfaz Web

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
información pública del Estado de Morelos

S





Contrato número DGPAC/SER09/2019, referente a la contratación de la plataforma de comunicación y colaboración para la administración de aplicaciones y correo electrónico institucional bajo el dominio: morelos gob.mx, correspondiente a 2100 licencia, y or un periodo de doce meses a partir del fallo, solicitado por la Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Persona Nacional número DGPAC-IE-N09-2019, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción II y 47 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

- Permite la interconexión entre personas dentro y fuera de la dependencia dependiendo del nivel de seguridad definido por el o los administradores de la plataforma
- d. Cuenta con una interfaz que permite la publicación de mensajes de manera informal
- e. Permite que el funcionamiento genere foros y comunidades de discusión donde pueden compartirse información relevante para los equipos
- f. Es capaz de configurarse de manera privada para evitar la publicación de información mensajes e imágenes fuera de la dependencia
- G. Proveer capacidad de incremento de cuentas bajo demanda. Es decir, que a petición del Gobierno del Estado de Morelos se pueden agregar cuentas para servidores públicos con un tiempo máximo de 76 horas de espera para montar infraestructura de servidores o servicios adicionales.
- H. Incorporar mecanismos de seguridad. Es decir, que la herramienta cuente con mecanismos para detección y bloqueo de: mensajes no deseados, suplantación de identidad, virus, contenido sensible del Gobierno del Estado de Morelos.
- I. Soportar cuenta de usuario y contraseña única y universal para toda la plataforma de comunicación y colaboración. Es decir que los servidores públicos del Gobierno del Estado de Morelos accedan a cualquiera de las herramientas utilizando un solo nombre de usuario y contraseña, así como un generador de claves de autenticación gratuito accesible por medios electrónicos.
- J. Proveer una disponibilidad mínima del 99.9%, sin ventanas de mantenimiento o actualización de software.
- K. Contar con motor de búsqueda de contenidos, para enriquecer la experiencia de trabajo y ayudar a incrementar la productividad de los usuarios, facilitando las búsquedas de documentos e información almacenados por usuario en línea, permitiéndole acceder y trabajar directamente desde el navegador web, así como compartir los contenidos con otros usuarios dentro de Gobierno del estado de Morelos.

4.- CARACTERÍSTICAS EN LA INFRAESTRUCTURA PARA GARANTIZAR EL SERVICIO:

- El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberán cumplir y garantizar la disponibilidad del servicio conforme los siguientes lineamientos:
- 1.Se compromete a otorgar un nivel de servicio (SLA) de 99.9% sin tiempos programados de inactividad ni periodos de mantenimiento
- 2.Las actualizaciones de la plataforma deberán ser de manera automática sin afectar el funcionamiento para el usuario final.
- 3.La plataforma deberá contar con una infraestructura de escala y flexible que permita que los datos sean accesibles inclusive si fallan los servidores.
- 4.La plataforma deberá garantizar el filtrado Antispam y Antivirus para correo electrónico.
- 5.La infraestructura deberá estar hospedada en las instalaciones del fabricante, sin necesidad de contar con equipos ni software por parte del Gobierno del Estado.
- 6.Deberá garantizar la encriptación de los datos en los centros de datos del fabricante.

CERTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PERSONAL MÍNIMO CERTIFICADO
Administrador Certificado	Consultor técnico capacitado para gestionar los servicios y funcionalidades de la plataforma incluyendo el ciclo de vida de los usuarios desde aprovisionamiento hasta su suspensión. Creación y mantenimiento de estructura organizacional, creación de políticas de seguridad básica para prevenir incidentes de seguridad.	. 2
Certified Deployment Specialist	Consultor Técnico que tiene los conocimientos y habilidades necesarias para analizar y diseñar la mejor estrategia de implementación de la plataforma.	3
Professional Cloud Architect	Consultor Técnico capaz de diseñar, desarrollar y administrar soluciones de alta disponibilidad sólida, segura, escalable y dinámica para lograr objetivos empresariales.	2
Associate Cloud Engineer	Consultor Técnico capaz de implementar aplicaciones, supervisar operaciones y administrar soluciones empresariales. Así como realizar tareas comunes en la plataforma a fin de mantener una o más soluciones implementadas que aprovechen los servicios administrados por el fabricante o autoadministrados	1















Contrato número DGPAC/SER09/2019, referente a la contratación de la plataforma de comunicación y colaboración para la administración de aplicaciones y correo electrónico institucional bajo el dominio: morelos.gob.mx, correspondiente a 2100 licencias, por un periodo de doce meses a partir del fallo, solicitado por la Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Persona Nacional número DGPAC-IE-N09-2019, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción II y 47 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

	que se encuentran en la plataforma.	
Professional Data Engineer	Consultor Técnico capaz de ocuparse de las tareas de diseño, construcción, mantenimiento y solución de problemas de los sistemas de procesamiento de datos, con especial énfasis en la seguridad, confiabilidad, tolerancia a los errores, escalabilidad, fidelidad y eficiencia de estos sistemas.	1

El ÁREA SOLICITANTE a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO será la encargada de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de todo lo establecido en el presente Contrato.

SEGUNDA. DEL MONTO. El importe total por prestación de los servicios que se describen en el presente contrato, se desglosa de la siguiente forma:

No. PARTIDA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL DEL SERVICIO
1	SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO EN LA NUBE BAJO EL DOMINIO MORELOS.GOB.MX	PLATAFORMA DE COMUNICACION Y COLABORACIÓN PARA LA ADMINISTRACION DE APLICACIONES Y SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO EN LA NUBE INSTITUCIONAL BAJO EL DOMINIO MORELOS.GOB.MX POR UN PERIODO DE DOCE MESES, A PARTIR DEL FALLO.	SERVICIO	\$903.00	2100	\$1,896,300.00
				<u> </u>	SUBTOTAL	\$1,896,300.00
					IVA	\$303,408.00
					TOTAL	\$2,199,708.00

El "PODER EJECUTIVO" cubrirá al "PRESTADOR DEL SERVICIO", la cantidad de \$1,896,300.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de \$303,408.00 (TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que nos da un gran total de \$2,199,708.00 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al monto total que se paga por la cantidad total de los servicios descritos en el presente contrato.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a mantener el costo unitario durante la vigencia del presente contrato, o de la ampliación del mismo, monto que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

De conformidad con los artículos 68, de la Ley y 63, del Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un veinte por ciento (20%) sobre la prestación del servicio a elección, responsabilidad y absoluta justificación del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, cumpliendo los extremos previstos en el artículo 68, de la Ley.

TERCERA. DEL ANTICIPO. Para el cumplimiento del presente Contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será en los términos y plazos establecidos en el presente Contrato.



DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos







Contrato número DGPAC/SER09/2019, referente a la contratación de la plataforma de comunicación y colaboración para la administración de aplicaciones y correo electrónico institucional bajo el dominio: morelos gob.mx, correspondiente a 2100 licencias, por un periodo de doce meses a partir del fallo, solicitado por la Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Persona Nacional número DGPAC-IE-N09-2019, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción II y 47 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO. "LAS PARTES", convienen en que el "PODER EJECUTIVO", pagará a el "PRESTADOR DEL SERVICIO", a través de la Tesorería General del Gobierno del Estado de Morelos, la cantidad establecida en la Cláusula Segunda del presente Contrato, en una sola exhibición dentro de los quince días posteriores a la recepción por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de la factura debidamente requisitada, sin faltas de ortografía, ni errores en importes, a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, y de conformidad con el artículo 67 de la LEY.

En el caso de que la factura entregada por el "PRESTADOR DEL SERVICIO" para su pago, presente errores o deficiencias el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al "PRESTADOR DEL SERVICIO" la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" presente la factura corregida, interrumpirá el plazo para el pago.

El pago se realizara a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y a la entrega de la respectiva factura sin errores en importes y escritura, el cual podrá realizarse mediante el sistema de cadenas productivas (Para esto último el "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" deberán estar registrados ante la Tesorería General del Gobierno del Estado y/o Nacional Financiera), estando a cargo del "**PRESTADOR DEL SERVICIO**", la comisión o cobro correspondiente.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO", entregará la factura con los siguientes datos fiscales:

A nombre del Gobierno del Estado de Morelos R.F.C. GEM720601TW9
Dirección en Plaza de Armas sin número Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos Código Postal 62000.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que se le podrá descontar las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.

QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El "PRESTADOR DEL SERVICIO" no tendrá un lugar para la entrega de los servicios, ya que estos se encontrarán disponible en INTERNET, únicamente se activará el servicio y se dará acceso a la consola de administración, la cual ya es utilizada por el Poder Ejecutivo.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO", se compromete a realizar el servicio contratado durante la vigencia del presente Contrato, de conformidad a los requerimientos establecidos en el presente Instrumento, al ANEXO UNO y a entera satisfacción del "PODER EJECUTIVO".



Los servicios iniciaran a partir del día 17 de junio de 2019, fecha en que se dio a conocer el fallo de la Invitación a cuando menos tres personas nacional número DGPAC-IE-N9-2019.

La SECRETARÍA, a través del ÁREA REQUIRENTE, cuando así lo considere necesario, podrá modificar el calendario de los servicios previa conformidad del "PRESTADOR DEL SERVICIO".

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción X de la Ley, la recepción de los servicios será por conducto del personal debidamente facultado del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien verificará que los servicios entregados sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en presente contrato, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los servicios que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.









Contrato número DGPAC/SER09/2019, referente a la contratación de la plataforma de comunicación y colaboración para la administración de aplicaciones y correo electrónico institucional bajo el dominio: morelos.gob.mx, correspondiente a 2100 licencias, por un periodo de doce meses a partir del fallo, solicitado por la Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Persona Nacional número DGPAC-IE-N09-2019, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción til y 47 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO", deberán estar pendiente para la revisión final de los servicios solicitados por parte del área requirente.

Para todos los efectos legales, se entenderá que los servicios se han recibido de conformidad por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de área técnica.

El atraso en la prestación del servicio y la mala calidad del mismo en los términos establecidos en el presente contrato, será causa de recisión del mismo y/o de que se aplique la pena convencional pactada.

SEXTA. DEL SOPORTE TÉCNICO Y GARANTÍAS. El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberán otorgar un Soporte 7X24X365, con una disponibilidad del 99.5%, así como de garantizar el buen servicio, para la administración de aplicaciones y correo institucional bajo el dominio: morelos.gob.mx, en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos para un periodo de doce meses a partir del fallo.

Para el caso en que los servicios presenten alguna deficiencia al momento de su presentación, cuando hubiere retraso, omisión o error en el servicio el "PRESTADOR DEL SERVICIO" no cuente con la infraestructura necesaria, se obliga a:

- a) Reponer el servicio o a subsanar el servicio en las mismas condiciones requeridas en el presente contrato y en el ANEXO UNO, en un plazo que no exceda 8 horas, a partir de que el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO lo notifique por escrito.
- b) En caso de garantía, la reposición **del servicio** por fallas inherentes al "PRESTADOR DEL SERVICIO" será sin costo para el "PODER EJECUTIVO".
- c) Garantizar el adecuado desarrollo del contrato y contar con los recursos humanos técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con los compromisos del contrato que se deriven del presente procedimiento mediante las constancias que lo acrediten.

SÉPTIMA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. Para el seguimiento del presente Contrato, se designa como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO a Cesar Andrey Verdugo Villegas, en su carácter de Director General de Soporte de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Administración, quien asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, para que verifique que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, designe a las personas que intervendrán en el seguimiento del presente contrato, siendo la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y todo lo que se derive del presente instrumento jurídico, y en este acto acepta el cargo.

OCTAVA. DEL SEGUIMIENTO. Para el seguimiento del presente contrato, el "PODER EJECUTIVO" asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, nombrando por su parte al personal calificado del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o a quien designe para tales efectos, para que verifique que la prestación de los servicios cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

Las inconsistencias en el servicio deberán de ser notificadas al "PRESTADOR DEL SERVICIO" mediante los medios que sean acordados entre las partes, para que sean corregidas, subsanadas, reemplazadas, modificadas las inconsistencias del mismo.

1st A







Contrato número DGPAC/SER09/2019, referente a la contratación de la plataforma de comunicación y colaboración para la administración de aplicaciones y correo electrónico institucional bajo el dominio: morelos.gob.mx, correspondiente a 2100 licencias, por un periodo de doce meses a partir del fallo, solicitado por la Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Persona Nacional número DGPAC-IE-N09-2019, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción II y 47 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOVENA. DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EI "PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a garantizar la prestación de los servicios en condiciones óptimas, preservando la calidad del mismo, conforme las especificaciones que se establecen en el presente Contrato y en el ANEXO UNO.

DÉCIMA. DE LAS INCONFORMIDADES CON EL SERVICIO PRESTADO. En caso de que existan diferencias entre los servicios prestados y los pactados en el presente contrato alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con lo estipulado a satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se aplicarán las penas por incumplimiento establecidas en la cláusula décima octava del presente contrato.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a reponer, subsanar o reparar las deficiencias que existan a efecto de realizar la entrega de los servicios en la forma, términos y tiempo pactado a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, sin costo alguno para el "PODER EJECUTIVO".

DÉCIMA PRIMERA. En términos del artículo 75, fracción III, de la Ley, para garantizar el cumplimiento del presente contrato el "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" se obliga a otorgar garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre Soberano de Morelos, por el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

En términos de lo anterior, el "PRESTADOR DEL SERVICIO", otorga a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre Soberano de Morelos, la garantía expedida por CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., de fecha 17 de junio del 2019, con número de fianza 2007011, por un monto de \$439,941.60 (Cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y un pesos 60/100 M.N.), equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

La Fianza, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el contrato;
- Que para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del PODER EJECUTIVO;
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacerlas efectivas, aún para el caso de que proceda el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los bienes o suministros, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del "PRESTADOR DEL SERVICIO", incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen al "PODER EJECUTIVO" o a terceros con motivo de las omisiones imputables al "PRESTADOR DEL SERVICIO".















Contrato número DGPAC/SER09/2019, referente a la contratación de la plataforma de comunicación y colaboración para la administración de aplicaciones y correo electrónico institucional bajo el dominio: morelos.gob.mx, correspondiente a 2100 licencias, por un periodo de doce meses a partir del fallo, solicitado por la Secretaria de Administración a través de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Persona Nacional número DGPAC-IE-N09-2019, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción II y 47 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o en su caso a la normativa aplicable.

Que la fianza estará vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales; que en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del "PRESTADOR DEL SERVICIO", sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección del "PODER EJECUTIVO".

Cuando se requiera hacer efectiva la garantía otorgada por incumplimiento del presente contrato, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** deberá remitir a la Tesorería del Estado, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la garantía, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción IV, del Reglamento de la Ley.

DÉCIMA SEGUNDA. DEL PLAZO. El plazo será de doce meses contados a partir del día 17 de junio de 2019, fecha en que se dio a conocer el fallo a la Invitación a Cuando Menos Tres Persona Nacional número DGPAC-IE-N09-2019.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO. Basándose en su experiencia y conocimiento, el "PRESTADOR DE SERVICIO" se compromete a:

- a) Cumplir con lo establecido en su oferta, en los términos establecidos en el contrato y lo señalado por la Ley;
- Responder por la debida calidad y especificaciones técnicas de los servicios, objeto del presente contrato;
- c) Al cumplimiento estricto de la Ley, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la prestación de los servicios;
- d) Responder como patrón de todo elemento humano que requiera con motivo de la prestación de los servicios, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos, sin que pudiere determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el "PODER EJECUTIVO" quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto;
- e) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;
- f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el "PODER EJECUTIVO" y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la prestación de los servicios, (Impuestos y aportaciones de seguridad social);
- h) Cumplir con la prestación oportuna y correcta del servicio objeto del presente contrato;
- i) Cumplir con la debida calidad y especificaciones técnicas del servicio;









Contrato número DGPAC/SER09/2019, referente a la contratación de la plataforma de comunicación y colaboración para la administración de aplicaciones y correo electrónico institucional bajo el dominio: morelos gob.mx, correspondiente a 2100 licencias, por un periodo de doce meses a partir del fallo, solicitado por la Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional, derivado de la invitación a Cuando Menos Tres Persona Nacional número DGPAC-IE-N09-2019, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción II y 47 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

- j) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los productos del presente contrato, y
- k) Cumplir con los términos, horarios, plazos de prestación del servicio y demás requisitos contenidos en el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PODER EJECUTIVO. De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, el "PODER EJECUTIVO" a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, se compromete a:

- a) Verificar que el servicio prestado se apegue a las especificaciones técnicas solicitadas por el área requirente y/o técnica;
- b) Recibir y otorgar las facilidades para que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" realice el servicio en la fecha, hora y lugar establecidos;
- Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
- d) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente del servicio, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato;
- e) Administrar el contrato bajo los términos establecidos en el mismo y derivados del procedimiento de adjudicación;
- f) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios referentes a las modificaciones e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
- g) Informar por escrito a la CONVOCANTE todas aquellas modificaciones a los términos establecidos en el contrato o sus incrementos;
- Iniciar con el procedimiento de rescisión, suspensión, y terminación anticipada del contrato en caso de que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" incurriera en algunas de las causas de incumplimiento;
- i) Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda, del Poder Ejecutivo Estatal, el procedimiento de ejecución de las garantías y penas convencionales pactadas, y
- j) Informar por escrito a la CONVOCANTE una vez que el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO haya recibido los servicios a entera satisfacción.

DÉCIMA QUINTA. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico lo deberá de realizar bajo su más estricta responsabilidad el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, o en su caso por acuerdo mutuo de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la Ley.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, y deberá de remitirse copia certificada a la CONVOCANTE, con toda su documental, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley, en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA. DE LA SUSPENSIÓN. Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el "**PODER EJECUTIVO**" bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la prestación de los servicios, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión al













Contrato número DGPAC/SER09/2019, referente a la contratación de la plataforma de comunicación y cotaboración para la administración de aplicaciones y correo electrónico institucionat bajo el dominio: morelos gob.mx, correspondiente a 2100 licencias, por un periodo de doce meses a partir del fallo, solicitado por la Secretaria de Administración a través de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Persona Nacional número DGPAC-IE-NO9-2019, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción II y 47 de la Lay sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

"PRESTADOR DEL SERVICIO", en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la prestación.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación de los servicios originalmente contratados y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el "PODER EJECUTIVO" dará aviso por escrito por lo menos con quince días naturales de anticipación al "PRESTADOR DEL SERVICIO".

La terminación anticipada de los contratos, se sustentará mediante dictamen del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA PENA CONVENCIONAL. En caso de la calidad deficiente o retraso en la prestación del servicio, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la garantía de contrato y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido por el artículo 60, fracción IX, y 70, de la Ley y 66, de su Reglamento.

En caso de que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" no concluya la prestación del servicio en los casos estipulados en el presente contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del tres al millar del valor total de la prestación del servicio, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por "LAS PARTES", una vez determinada en cantidad líquida se hará efectiva la garantía a favor del "PODER EJECUTIVO" o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor proporcional del servicio dejado de entregar y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder de la garantía establecida en la cláusula décima primera del presente contrato y de acuerdo a la siguiente formula:

Fórmula: (pd) x (nda) x (vspa) = pca

Donde:

pd: (0.3%) penalización diaria nda: número de días de atraso

vspa: valor del servicio prestado con atraso

pca: pena convencional aplicable

En los casos en que una partida o parte de la misma no sea entregada y la pena convencional, por atraso, rebase el monto de la garantía establecida de manera proporcional respecto de la parte













Contrato número DGPAC/SER09/2019, referente a la contratación de la plataforma de comunicación y colaboración para la administración de aplicaciones y correo electrónico institucional bajo el dominio: morelos.gob.mx, correspondiente a 2100 licencias, por un periodo de doce meses a partir del fallo, solicitado por la Secretaria de Administración a través de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Persona Nacional número DGPAC-IE-N09-2019, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción II y 47 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

incumplida, en las fechas pactadas en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO", previa notificación al "PRESTADOR DEL SERVICIO", sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando al "PRESTADOR DEL SERVICIO" una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que el servicio hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del "PRESTADOR DEL SERVICIO" no derive del atraso a que se refiere el tercer párrafo de ésta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. DE LAS ESPECIFICACIONES. Los servicios objeto de este contrato deberán cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula primera del mismo, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal.

VIGÉSIMA. DE LA SUPERVISIÓN. En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato al "PODER EJECUTIVO" a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, podrá efectuar inspecciones y/o visitas en el domicilio del "PRESTADOR DEL SERVICIO" o del lugar establecido para la realización del mismo, para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance del servicio y calidad del mismo, teniendo la obligación éste, de permitir el acceso al personal autorizado por el "PODER EJECUTIVO".

Durante la prestación del servicio, esté se someterán a una revisión por parte del personal del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica del "PRESTADOR DEL SERVICIO", en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

El "PODER EJECUTIVO" a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, será la encargada deverificar hasta su total conclusión y satisfacción del servicio descrito en el cuerpo del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y aquellas que por virtud del mismo sean imputables al "PRESTADOR DEL SERVICIO" darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir el cumplimiento o sustitución del servicio o hacer exigible la garantía otorgada, de manera enunciativa más no limitativa por las siguientes causas:

- I. Los precios por la prestación de los servicios estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
- El contrato que se haya celebrado en contravención a Ley, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defectuosa y que no sea subsanada en tiempo y forma;
- IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a la prestación del servicio objeto del contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada, o cualquier otra causa que haga más onerosa la prestación de los mismos;











Contrato número DGPAC/SER09/2019, referente a la contratación de la plataforma de comunicación y colaboración para la administración de aplicaciones y correo electrónico institucional bajo el dominio: morelos.gob.mx, correspondiente a 2100 licencias, por un periodo de doce meses a partir del fallo, solicitado por la Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Persona Nacional número DGPAC-IE-N09-2019, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción I ly 47 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Moreios.

- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del "PODER EJECUTIVO";
- VI. Quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el "PODER EJECUTIVO":
- VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión;
- VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato, y

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará al "PODER EJECUTIVO" a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el "PODER EJECUTIVO", a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato, con fundamento en el artículo 78 de la Ley.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato, el "PODER EJECUTIVO" formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el "PODER EJECUTIVO" sea el que determine rescindir el contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el "PRESTADOR DEL SERVICIO" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del "PODER EJECUTIVO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El "PODER EJECUTIVO", a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

El "PODER EJECUTIVO" podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el "PODER EJECUTIVO", a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, establecerá con el "PRESTADOR DEL SERVICIO" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68, último párrafo y 69 de la Ley.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de la presente cláusula.

CS/ A







Contrato número DGPAC/SER09/2019, referente a la contratación de la plataforma de comunicación y cotaboración para la administración de aplicaciones y correo electrónico instilucional bajo el dominio: morelos gob.mx, correspondiente a 2100 licencias, por un periodo de doce meses a partir del fallo, solicitado por la Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Gestión Administrativa Instilucional, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Persona Nacional número DGPAC-IE-ND9-2019, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción il y 47 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Cuando por motivo del incumplimiento en la entrega de los servicios o el procedimiento de rescisión, se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el contrato, el "PODER EJECUTIVO" podrá continuar con la prestación, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

VIGÉSIMA TERCERA. DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER INDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL PRESTADOR DEL SERVICIO PARA CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" Queda expresamente convenido por "LAS PARTES" que el personal que utilice el "PRESTADOR DEL SERVICIO" para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento al "PODER EJECUTIVO" de las mismas.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a dejar a salvo al "PODER EJECUTIVO" de cualquier controversia, juicio o conciliación que se derivará durante la vigencia del presente contrato.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" reconoce que, por tratarse de un contrato de servicio, no le son aplicables las leyes laborales y se hará responsable de todas las obligaciones fiscales que se deriven bajo este régimen y que el "PODER EJECUTIVO" no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago de los servicios objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato, que contenga datos personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los bienes, tendrá para "LAS PARTES" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas de ellas excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización previa de la SECRETARÍA, de la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, podrán en conjunto autorizar la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantías.

Salvo que exista impedimento, los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se derive de los servicios de consultorías, asesoría, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituían a favor del "PODER EJECUTIVO".

VIGÉSIMA SEXTA.- DEL CONFLICTO DE INTERÉS.- El "PRESTADOR DEL SERVICIO", manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer, bienes y/o servicios que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, ní desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo manifiesta no encontrarse













Contrato número DGPAC/SER09/2019, referente a la contratación de la plataforma de comunicación y colaboración para la administración de aplicaciones y correo efectrónico institucional bajo el dominio: morelos gob.mx, correspondiente a 2100 licencias, por un período de doce meses a partir del fallo, solicitado por la Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Persona Nacional número DGPAC-IE-N09-2019, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción II y 47 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

en ningún supuesto del artículo 79 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA. El presente contrato estará vigente a partir del día 17 de junio de 2019, y concluirá a más tardar el día 17 de junio de 2020, con la entrega total de los servicios de conformidad a lo señalado en la cláusula primera del presente contrato y a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, sin que esto implique comprometer recursos distintos a los del ejercicio fiscal actual.

VIGÉSIMA OCTAVA. DE LA NORMATIVIDAD. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y a lo previsto en el Decreto número Setenta y Seis, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2019.

VIGÉSIMA NOVENA. DE LA SUPLETORIEDAD. Todo lo señalado en el presente contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado en las bases, junta de aclaraciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N09-2019, referente a la contratación de la plataforma de comunicación y colaboración para la administración de aplicaciones y correo electrónico institucional bajo el dominio: morelos.gob.mx, correspondiente a 2100 licencias, por un periodo de doce meses a partir del fallo, solicitado por Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional, a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás normas y disposiciones administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

TRIGÉSIMA. DE LA JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; renunciando el "PRESTADOR DEL SERVICIO" en forma expresa al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento enteradas "LAS PARTES" de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 28 días del mes de junio de 2019, de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

POR "EL PODER EJECUTIVO"

C. CESAR ANDRÉY VERDUGO VILLEGAS.
DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

C. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ REYNA. APODERADO LEGAL.











Contrato número DGPAC/SER09/2019, referente a la contratación de la plataforma de comunicación y colaboración para la administración de aplicaciones y correo electrónico institucional bajo el dominio: morelos.gob.mx, correspondiente a 2100 licencias, por un periodo de doce meses a partir del fallo, solicitado por la Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Persona Nacional número DGPAC-IE-N09-2019, en términos de lo señalado por el artículo 33, fracción II y 47 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

C. NOÉ GUADARRAMA MARIACA. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DGPAC/SER09/2019, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE APLICACIONES Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL BAJO EL DOMINIO: MORELOS.GOB.MX, CORRESPONDIENTE A 2100 LICENCIAS, POR UN PERIODO DE DOCE MESES A PARTIR DEL FALLO, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2019.





ANEXO UNO

DE LA PROPUESTA TÉCNICA

DEL CONTRATO DGPAC/SER09/2019, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE APLICACIONES Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL BAJO EL DOMINIO: MORELOS.GOB.MX. CORRESPONDIENTE A 2100 LICENCIAS, POR UN PERIODO DE DOCE MESES A PARTIR DEL FALLO, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO CESAR ANDREY VERDUGO VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "PODER EJECUTIVO", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA WINGU NETWORKS, S.A DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ REYNA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL.









Documento A

Cuernavaça, Mor., a 13 de Junio de 2019.

Gobierno del Estado de Morelos Dirección General Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos Presente.

Me refiero a la invitación a cuando menos tres personas nacional N°. <u>DGPAC-IE-N9-2019</u> en la que mi representada, la empresa <u>WINGU NETWORKS S.A. DE C.V</u> participa a través de la presente proposición.

Propuesta técnica detailada de los servicios que se ofertan conforme al Anexo Técnico 1 y de acuerdo al punto 10.1. de las Bases, señalando con claridad el servicio que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del licitante firmada en todas las hojas que la integran y en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word.

La propuesta técnica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del licitante firmada en todas las hojas que la integran y en archivo electrónico en una USB o CD, en formato de Word.

PROPUESTA TÉCNICA EJEMPLO RESUMEN

Herramientas	Descripción de la Necesidad
COMUNICACION Y COLABORACION	 Herramienta de comunicación y colaboración básica en Internet para 2,300 usuarios, sin necesidad de instalarla Reforzar las capacitaciones sobre el uso de la plataforma, así como incrementar la colaboración y comunicación entre sus usuarios, el proveedor deberá cumplir con servicios especializados que permitan llevar a cabo estas actividades. Contar con altos niveles de disponibilidad del servicio de mensajería y colaboración probada en un 99.99% Operación del servicio de mensajería voz, videoconferencia y colaboración en la nube, regida por Acuerdos de niveles de servicio, integradas dentro de la misma aplicación. Almacenamiento de archivos y uso compartido integrado en una misma plataforma. Acceso a la plataforma de colaboración y comunicación a través de diferentes dispositivos, sistemas operativos y navegadores. Plataforma que permita a los usuarios ver, editar y crear contenido a través de Correo, Contactos, Calendario y Documentos aún cuando no

Wingu Networks S.A. de C.V RFC: WNE1203015A1 Blvd. Manuel Ávila Camacho 40, Piso 18, Lomas de Virreyes, Lomas de Chapultepec V Sección, 11000, CDMX.

DOCUMENTO VERSIÓN PÚBLICA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

52 55 4742 0600 www.winguneiwerks.com ISL

A Min



estén conectados en Interr	et, sincronizando automáticamente cuando
se vuelven a conectar.	

Herramientas	Descripción de la Necesidad
ł	 Impulso de la colaboración en tiempo real a través de reuniones de video y correo electrónico profesional. Garantizar la disponibilidad de los servicios de transmisión, recepción y almacenamiento de mensajes en correo electrónico, mensajería instantánea en texto, almacenamientos de archivos digitales de múltiples formatos, creación, edición, distribución y gestión de documentos digitales creados en la plataforma de nube y comunicación de voz / videoconferencia, que como todo lo anterior son necesarios para los procesos del Gobierno del Estado de Morelos. Impulsar el uso de las herramientas de colaboración para fomentar el trabajo en equipo, elevar la productividad del personal, hacer una mejor gestión del conocimiento y apoyar los procesos de innovación del Gobierno del Estado de Morelos.

Cuentas de Correo electrónico bajo el dominio morelosgob.mx

Certificación y auditoría

Los centros de datos deberán contar con la certificación de auditoría SSAE 16/ISAE 3402 tipo II SOC 2 y haber obtenido la certificación ISO 27001. La certificación SSAE 16/ISAE 3402 es una norma de auditoría que evalúa los controles de seguridad física y lógica así como la privacidad de la información. ISO 27001 es una evaluación de seguridad informática.

Encriptado y autenticación.

Contar con una capa adicional de seguridad con autenticación de dos factores, lo cual reduce considerablemente el riesgo de robo de nombres de usuario y contraseñas. Encriptado automático de las sesiones del navegador con SSL sin la necesidad de VPN u otras infraestructuras costosas y complicadas.

Atentamente/

LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ REYNA REPRESENTANTE LEGAL WINGU NETWORKS S.A. DE C.V.

Wingu Neiworks S.A. de C.V RFC: WNE1203015A1 Bivd. Manuel Ávila Camacho 40, Piso 18, Lomas de Virreyes, Lomas de Chapultepec V Sección, 11000, CDMX.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc, 20XVII, 4, 51, fracc, XXVII, 82 Y 87

52 55 4742 0600 <u>www.winguneiworks.com</u> 285









Gobierno del Estado 2018-2024

ANEXO TÉCNICO 1

Invitación a cuando menos tres personas nacional Núm.
DGPAC-IE-N9-2019, referente a la contratación de la plataforma de comunicación y colaboración para la administración de aplicaciones y correo electrónico institucional bajo el dominio: morelos.gob.mx, correspondiente a 2,100 licencias, a partir del fallo y por un periodo de 12 meses.

Segundo Procedimiento.

Wingu Networks S.A. de C.V RFC: WNE1203015A1 Blvd. Manuel Ávila Camacho 40, Piso 18, Lomas de Virieyes, Lomas de Chapulitepec V Sección, 11000, CDMX.

52 55 4742 0600

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Atticulos 3 frace XXVIII 83 Y 87

www.wingunetworks.com

M

ST

N H



Cuernavaca, Mor., a 13 de Junio de 2019.

ANEXO TÉCNICO 1

Gobierno del Estado de Morelos Dirección General Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos Presente.

Me reflero a la invitación a cuando menos tres personas nacional N°. DGPAC-IE-N9-2019 en la que mi representada, la empresa WINGU NETWORKS S.A. DE C.V participa a través de la presente proposición.

Contratación de la plataforma de comunicación y colaboración para la administración de aplicaciones y correo electrónico institucional bajo el dominio: moreios.gob.mx, correspondiente a 2,100 licencias, a partir del fallo y por un periodo de 12 meses.

Se requiere proporcionar a las dependencias del Gobierno del Estado una plataforma de comunicación y colaboración que les permitan optimizar su trabajo, integradas y que permitan el acceso desde cualquier dispositivo tales como computadora, teléfono o tablet. 1.

S. S	1
\Diamond	1
No.	7

Herramientas	Descripción de la Necesidad
COMUNICACION Y COLABORACIO N	 Herramienta de comunicación y colaboración básica en Internet para 2,100 usuarios, sin necesidad de instalarla Reforzar las capacitaciones sobre el uso de la plataforma, así como incrementar la colaboración y comunicación entre sus usuarios, el proveedor deberá cumplir con servicios especializados que permitan llevar a cabo estas actividades. Contar con altos niveles de disponibilidad del servicio de mensajería y colaboración probada en un 99.99% Operación del servicio de mensajería voz, videoconferencia y colaboración en la nube, regida por Acuerdos de niveles de servicio, integradas dentro de la misma aplicación. Almacenamiento de archivos y uso compartido integrado en una misma plataforma. Acceso a la plataforma de colaboración y comunicación a través de diferentes dispositivos, sistemas operativos y navegadores. Plataforma que permita a los usuarios ver, editar y crear contenido a través de Correo, Contactos, Calendario y Documentos aún cuando no estén conectados en Internet, sincronizando automáticamente cuando se vuelven a conectar.

Wingu Networks S.A. de C.V RFC: WNE1203015A1 Blvd. Manuel Avila Camacho 40, Piso 18, Lomas de Virgo es Lomas de Chapultepec V Sección, 11000, CDMX. 52 55 4742 0600

Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87





2. NECESIDADES

Herramientas	Descripción de la Necesidad		
	 impulso de la colaboración en tiempo real a través de reuniones de video y correo electrónico profesional. Garantizar la disponibilidad de los servicios de transmisión, recepción y almacenamiento de mensajes en correo electrónico, mensajería instantánea en texto, almacenamientos de archivos digitales de múltiples formatos, creación, edición, distribución y gestión de documentos digitales creados en la plataforma de nube y comunicación de voz / videoconferencia, que como todo lo anterior son necesarios para los procesos del Gobierno del Estado de Morelos. impulsar el uso de las herramientas de colaboración para fomentar el trabajo en equipo, elevar la productividad del personal, hacer una mejor gestión del conocimiento y apoyar los procesos de innovación del Gobierno del Estado de Morelos. 		

Cuentas de Correo electrónico bajo el dominio morelosgob.mx	Certificación y auditoría Los centros de datos deberán contar con la certificación de auditoría SSAE 16/ISAE 3402 tipo II SOC 2 y haber obtenido la certificación ISO 27001. La certificación SSAE 16/ISAE 3402 es una norma de auditoría que evalúa los controles de seguridad física y lógica así como la privacidad de la información. ISO 27001 es una evaluación de seguridad informática.
	Encriptado y autenticación. Contar con una capa adicional de seguridad con autenticación de dos factores, lo cual reduce considerablemente el riesgo de robo de nombres de usuario y contraseñas. Encriptado automático de las sesiones del navegador con SSL sin la necesidad de VPN u otras infraestructuras costosas y complicadas.

2.- INFORMACIÓN DEL REQUERIMIENTO:

Los participantes, deberán realizar la entrega conforme a lo indicado en esta sección, para el habilitamiento de las licencias de la plataforma de colaboración del Gobierno del Estado bajo las consideraciones siguientes;

LICENCIAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN Y COLABORACIÓN:

- A. La solución deberá integrar aplicaciones de colaboración que permiten compartir, gestionar y acceder al contenido desde cualquier dispositivo a la información generada por la Institución, en formatos de: aplicativos, documentos, fotografías, audio y video; la cual es almacenada, cifrada, encriptada, publicada y administrada en los micrositios gestionados por las mismas áreas y usuarlos en la solución.
- Correo Electrónico.

Wingu Networks S.A. de C.V RFC: WNE1203015A1 Blvd. Manuel Ávila Camacho 40, Piso 18, Lomas de Virreyes Lomas de Chapultepec V Sección, 11000, CDMX.

52 55 4742 0600















- a. Email con almacenamiento mínimo de 30 GB con la posibilidad de llegar a ser llimitado para las cuentas de los empleados del gobierno.
- b. Mensajería instantánea integrada Conexión con contactos sin necesidad de abrir otra aplicación o salir del correo. No requiere software adicional.
- c. Video Chat y llamadas de voz integradas Conversaciones de voz y video que facilita la comunicación personal con compañeros de trabajo en cualquier momento y lugar.
- d. Búsqueda instantánea de mensajes Tecnología de búsqueda integrada al correo, convirtiendo sus buzones en un poderoso motor de búsqueda de correos.

Calendario:

- a. Soportar la creación de calendarios públicos y privados.
- b. El usuario tendrá la opción de compartir su calendario en diferentes visualizaciones según lo determine el usuario.
- c. Permita lo necesario para calendarización (salas de juntas proyectores, etc.)
- d. Permita compartir el calendario con otros usuarios, mismos que podrían administrar dicho calendario.
- e. Contar con la capacidad de mostrar citas, aunque se encuentre sin acceso a internet.
- Contar con la capacidad de agregar un horario distinto para visualizar las citas cuando el usuario se encuentre fuera de su propia zona horaria.
- g. Permitir la sincronización con dispositivos móviles como Android y IOS.
- h. El calendario deberá permitir insertar la ubicación física de una reunión para realizar una georreferenciación del lugar.
- El calendario debe permitir publicar en la web los eventos a petición del usuario sobre todo cuando se trata de eventos públicos y/o acontecimientos.

D. Almacenamiento

- a. Contar con un espacio de almacenamiento mínimo de 30 GB con la posibilidad de llegar a ser ilimitado.
- b. Las comunicaciones estarán protegidas mediante HTTPS v SSL.
- c. Se contará con una interfaz web que permita también a los dispositivos móviles manejar la misma interfaz y funcionalidades.
- d. Se incluyen herramientas de sincronización entre los equipos de cómputo y el almacenamiento en la nube.
- e. Se cuenta con seguridad de permisos específicos para edición, comentarios y lectura para compartir carpetas y archivos dentro del repositorio en la nube,
- Se ofrece un almacenamiento único para acceder a las versiones actualizadas de los archivos, además de poder compartirlos y accederlos a través de internet usando cualquier dispositivo.
- g. Se cuenta con un visualizador de los documentos compartidos con otros funcionarios.

E. Mensajería Instantánea

- a. Herramientas de comunicaciones unificadas con la capacidad de enviar y recibir mensajes instantáneos a uno o más destinatarios
- b. El envío se hará ya sea desde el navegador o el dispositivo móvil del funcionario.
- Se incluye dentro de la misma herramienta el servicio de Voz sobre IP para llamadas e incluso video para conferencias interactivas uno a uno o grupales lo que permitirá evitar gastos de traslado o viáticos para reuniones, conferencias o capacitaciones.

F. Redes Sociales

Wingu Networks S.A. de C.V RFC: WNE1203015A1 Blvd. Manuel Ávila Camacho 40, Piso 18, Lorhas de Viri Lomas de Chapultepec V Sección, 11000, CDMX.

52 55 4742 0600

www.wingunetworks.com



VERSIÓN PÚBLICA

Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 Información Pública del Estado de Morelos



- a. La red social será protegida mediante HTTPS y SSL.
- b. Cuenta con una interfaz Web
- c. Permite la interconexión entre personas dentro y fuera de la dependencia dependiendo del nivel de seguridad definido por el o los administradores de la plataforma
- d. Cuenta con una interfaz que permite la publicación de mensajes de manera informal
- e. Permite que el funcionamiento genere foros y comunidades de discusión donde pueden compartirse información relevante para los equipos
- f. Es capaz de configurarse de manera privada para evitar la publicación de Información mensajes e imágenes fuera de la dependencia
- G. Proveer capacidad de incremento de cuentas bajo demanda. Es decir, que a petición del Gobierno del Estado de Morelos se pueden agregar cuentas para servidores públicos con un tiempo máximo de 76 horas de espera para montar infraestructura de servidores o servicios adicionales.
- H. Incorporar mecanismos de seguridad. Es decir, que la herramienta cuente con mecanismos para detección y bloqueo de: mensajes no deseados, suplantación de ídentidad, virus, contenido sensible del Gobierno del Estado de Morelos.
- I. Soportar cuenta de usuario y contraseña única y universal para toda la plataforma de comunicación y colaboración. Es decir que los servidores públicos del Gobierno del Estado de Morelos accedan a cualquiera de las herramientas utilizando un solo nombre de usuario y contraseña, así como un generador de claves de autenticación gratuito accesible por medios electrónicos.
- J. Proveer una disponibilidad mínima del 99.9%, sin ventanas de mantenimiento o actualización de software.
- K. Contar con motor de búsqueda de contenídos, para enriquecer la experiencia de trabajo y ayudar a incrementar la productividad de los usuarios, facilitando las búsquedas de documentos e información almacenados por usuario en línea, permitiéndole acceder y trabajar directamente desde el navegador web, así como compartir los contenidos con otros usuarios dentro de Gobierno del estado de Morelos.

3.- CARACTERÍSTICAS EN LA INFRAESTRUCTURA PARA GARANTIZAR EL SERVICIO:

Los participantes deberán cumplir y garantizar la disponibilidad del servicio conforme los siguientes lineamientos:

- Acuerdo de nivel de servicio (SLA) de 99.9% sin tiempos programados de inactividad ni periodos de mantenimiento.
- Las actualizaciones de la plataforma deberán ser de manera automática sin afectar el funcionamiento para el usuario final.
- La plataforma deberá contar con una infraestructura de escala y flexible que permita que los datos sean accesibles inclusive si fallan los servidores.
- 4. La plataforma deberá garantizar el filtrado Antispam y Antivirus para correo electrónico,
- 5. La infraestructura deberá estar hospedada en las instalaciones del fabricante, sin necesidad de contar con equipos ni software por parte del Gobierno del Estado.
- 6. Se deberá garantizar la encriptación de los datos en los centros de datos del fabricante.

4.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES:

Wingu Networks S.A. de C.V RFC: WNE1203015A1 Blvd. Manuel Ávila Camacho 40, Piso 18, Lomas de Viriero.

Lomas de Chapultepec V Sección, 11000, CDMX.

52 55 4742 0600

www.wingunetworks.com

194

The state of the s

VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Accesso a la



Los participantes deberán cumplir con los siguientes lineamientos y entregables, mismos que deberán estar descritos en detalle dentro de su propuesta técnica y económica.

Requisitos de Capacidad de los Recursos Humanos de los participantes

Los participantes deberán presentar la documentación que acredite que el personal propuesto para la prestación de los servicios de Soporte Técnico, cuenta con los conocimientos y experiencia necesarios:

Certificación de Ingeniero de Soporte emitido por el fabricante.

Requisitos de Experiencia de los participantes

Los participantes deberán presentar la documentación que acredite que la empresa cuenta con la trayectoria y experiencia en la prestación del servicio de Soporte Técnico:

- Los participantes deberán contar con al menos 5 años colaborando como partner en la marca participante.
- Los participantes deberán contar con al menos 2 años de experiencia, ejecutando servicios de:
 - Registro de Incidentes y solicitudes de servicio
 - o Análisis e identificación de causa raíz de incidentes con la plataforma que cumpla con los requerimientos en estas bases
- Con el objetivo de garantizar la implementación y soporte con las mejores prácticas de la industria, el participante deberá contar con un certificado vigente de una acreditación de Sistemas de Gestión de Servicios de TI bajo normas ISO-20000 la cual certifica que los participantes tienen en operación un proceso de Gestión de Servicios que cubra los siguientes aspectos:
 - Planificación de la entrega de servicios de Soporte Técnico
 - Proceso de implementación, operación, monitoreo, revisión, y mejora del servicio de Soporte Técnico
 - Reportes de disponibilidad y niveles del Servicio de Soporte Técnico
 - o Administración de los proveedores involucrados en la prestación del servicio de Soporte Técnico
- Todos los componentes serán adjudicados a un solo proveedor.
- 2. La contratación de los servicios será a partir de la fecha del fallo y por un periodo de un
- 3. El contrato de servicio deberá garantizar el manejo de la información confidencial que el Gobierno del Estado proporcione al participante durante la ejecución de los servicios.
- Todas las especificaciones señaladas en este anexo son mínimas, por lo tanto, la participantes podrán ofertar bienes con especificaciones superiores, si así lo considera conveniente.
- Los participantes deberán de considerar la implementación y puesta a punta de la solución incluyendo la totalidad de servicios, configuraciones, interfaces, utilitado de servicios, configuraciones, utilitado de servicios, configuraciones, utilitado de servicios, configuraciones, utilitado de servicios, configuraciones, configuracio

Wingu Networks S.A. de C.V RFC: WNE1203015A1 Blvd, Manuel Ávila Camacho 40, Plso 18, Lomas de Lomas de Chapultepec V Sección, 11000, CDMX.

VERSIÓN PÚBLICA Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87

52 55 4742 0600 www.wingunetworks.com





herramientas y procedimientos para la correcta operación de la solución.

Para garantizar el dimensionamiento, diseño, e implementación exitosa del proyecto, los participantes deberán presentar las certificaciones o credenciales del personal que realizará las actividades. Los participantes deberán contar con al menos el personal siguiente con certificación vigente,

CERTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PERSONAL MÍNIMO CERTIFICAD O
Administrador Certificado	Consultor técnico capacitado para gestionar los servicios y funcionalidades de la plataforma incluyendo el ciclo de vida de los usuarios desde aprovisionamiento hasta su suspensión. Creación y mantenimiento de estructura organizacional, creación de políticas de seguridad básica para prevenir incidentes de seguridad.	2
Certified Deployment Specialist	Consultor Técnico que tiene los conocimientos y habilidades necesarias para analizar y diseñar la mejor estrategia de implementación de la plataforma.	3
Professional Cloud Architect	Consultor Técnico capaz de diseñar, desarrollar y administrar soluciones de alta disponibilidad sólida, segura, escalable y dinámica para lograr objetivos empresariales.	2
Associate Cloud Engineer	Consultor Técnico capaz de implementar aplicaciones, supervisar operaciones y administrar soluciones empresariales. Así como realizar tareas comunes en la plataforma a fin de mantener una o más soluciones implementadas que aprovechen los servicios administrados por el fabricante o autoadministrados que se encuentran en la plataforma.	1
Professional Data Engineer	Consultor Técnico capaz de ocuparse de las tareas de diseño, construcción, mantenimiento y solución de problemas de los sistemas de procesamiento de datos, con especial énfasis en la seguridad, confiabilidad, tolerancia a los errores, escalabilidad, fidelidad y eficiencia de estos sistemas.	1

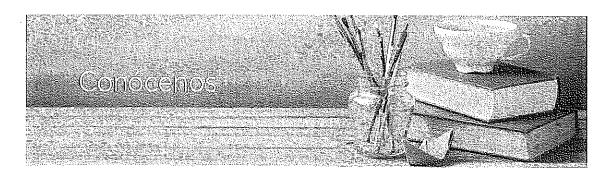
Wingu Networks S.A. de C.V RFC: WNE1203015A1 Blvd. Manuel Ávila Camacho 40, Piso 18, Lomas de Vijre Lomas de Chapultepec V Sección, 11000, CDMX.

52 55 4742 0600

www.wingunetworks.com

VERSIÓN PÚBLICA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos





Grupo KIO Networks está conformado por KIO Networks y sus empresas: Wingu Networks, MásNegocio, Dattlas, Sm4rt y redIT, las cuales brindan una completa oferta de servicios en México, Panamá, Guatemala, República Dominicana, Estados Unidos y España.

Wingu Networks, donde "Wingu" es una palabra en dialecto swahili-africano que tiene como significado "nube" y es una empresa mexicana fundada en Marzo de 2012, con la misión de ser un socio confiable que busca transformar la productividad de las PyMES, Corporativos y Gobiernos con tecnología de cómputo en la nube de una manera asequible e innovadora.

Para lograrlo, proponemos el uso de G-Suite, que es una solución robusta de Colaboración Empresarial en la Nube, altamente profesional e infraestructura respaldada por Google; siendo una herramienta integral que incluye aplicaciones de correo electrónico, gestión de calendarlos, almacenamiento de información en la nube, videoconferencias y grupos de trabajo, entre otras, las cuales permiten aumentar la productividad del negocio y ahorrar en recursos; manteniendo la protección de la información, el bloqueo de spam, detección de virus, así como la prevención de pérdida de datos y control auditable de la información.

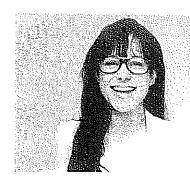
Google Cloud

Wingu Networks S.A. de C.V RFC: WNE

Premier Partner

) 18, Lomas de Virreyes,





Conce los beneficios de

6 Suite

Las herramientas de G-Suite mejoran la comunicación de tu equipo, brindando un mejor desempeño



GMAIL

ACCEDE AL CORREO DESDE CUALQUIER LUGAR

Gmail funciona en cualquier ordenador o dispositivo móvil con conexión de datos

La asistencia sin conexión te permite seguir trabajando incluso si no dispones de conexión a Internet. Ya sea que estés en la oficina, en una reunión o en un avión, tu correo estará siempre contigo,

TRABAJA RÁPIDO Y AHORRA TIEMPO

Diseñado para hacer que lu trabato sea más productivo

30 GB de espacio de almacenamiento compartido y a la posibilidad de comprar espacio adicional, nunca tendrás que eliminar nada. Con su eficaz búsqueda, puedes encontrar todo lo que necesitas. Además, las etiquetas y los filtros te ayudan a mantenerlo todo bien organizado.

CONECTA CON OTROS **EMPLEADOS**

Tu bandeja de entrada no está compuesta solamente de mensajes, sino también de personas

El chat de texto, voz y vídeo te permite ver quién está conectado y conectarte de inmediato. Puedes ver las fotos del perfil de tus contactos, las actualizaciones y documentos compartidos junto a cada correo electrónico.

Wingu Networks S.A. de C.V RFC: WNE1203015A1 Blvd. Manuel Ávila Camacho 40, Piso 18, Lomas de Virreyes Lomas de Chapultepec V Sección, 11000, CDMX.

52 55 4742 0600





SIEMPRE ORGANIZADO Y A TIEMPO

Organiza el día con Calendar y recibe recordatorios en tu teléfono o bandeja de entrada

Adjunta archivos o documentos a un evento para poder contar con el material adecuado cuando emplece la reunión.

CHERNOLUM STORE TESTENING STRUKTUNG COLLEGE CHERT STRUK.

CUÁNDO REUNIRTE CON TU EQUIPO

Calendario compartido con todo tu equipo.

El calendario compartido te ayuda a encontrar el momento adecuado para hablar con las personas de tu ámbito de trabajo y la función de agenda inteligente propone horarios de reunión viables para todos.

PUBLICA CALENDARIOS EN LA WEB

Crea un calendario e integrarlo a tu sitio web

Puedes crear un calendario de ventos e insertario en tu sido veb, o configurar espacios para citas de modo que tus empleados puedan elegir la hora más adecuada para ellos.



Wingu Networks S.A. de C.V RFC: WNE1203015A1 Blvd. Manuel Ávila Camacho 40, Piso 18, Lomas de Virreyes, Lomas de Chapultepec V Sección, 11000, CDMX.

52 55 4742 0600

DOCUMENTO VERSIÓN PÚBLICA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL









DRIVE

Da vida a tus Archivos

Comparte archivos o carpetas con quien tú elijas. Archivos o carpetas completas para compartir con personas, todo un equipo e incluso con ciudadanos, proveedores y otros gobiernos. Crea y responde a comentarios en los archivos para una mejor colaboración.

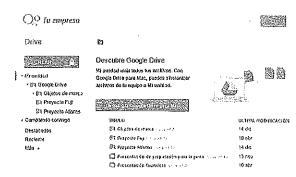
Accede a tu trabajo desde cualquier lugar en tu Mac, PC o Tus archivos dispositivo móvil y en la web. Solo tienes que descargar la app. Al actualizar un archivo en un dispositivo, los cambios se guardan automáticamente en Drive y en el otro dispositivo, por lo que siempre tienes la versión más actualizada de los archivos donde los necesites.

siempre contigo

la necesites

Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

Más capacidad cuando Empieza con 30 GB para espacio de almacenamiento para cada usuario. ¿Necesitas más? A partir de 20 GB por tan solo 4 euros al mes, los administradores pueden adquirir y administrar de forma centralizada hasta 16 TB (sí, ihablamos de 16.000 GB!) de almacenamiento adicional para cada usuario.



Wingu Networks S.A. de C.V RFC: WNE1203015A1 Blvd. Manuel Ávila Camacho 40, Piso 18, Lomas de Virreyes, Lomas de Chapultepec V Sección, 11000, CDMX.

52 55 4742 0600

www.wingunetworks.com **VERSIÓN PÚBLICA**





HERRAMIENTAS DE PRODUCTIVIDAD COLABORATIVA



Documentos

Crea documentos con imágenes, tablas, ecuaciones, diagramas, enlaces y mucho más. Recopila las aportaciones y administra las opiniones a través de la función de comentarios.

Con el eficaz editor de hojas de cálculo puedes guardar y compartir listas, realizar el seguimiento de proyectos, analizar datos y monitorear resultados. Las herramientas de fórmulas avanzadas, gráficos insertados, filtros y tablas dinámicas te permiten disponer de la información desde diferentes perspectivas.



Hojas de cálculo



Presentaciones

Con el editor de presentaciones puedes crear diapositivas muy vistosas e insertar vídeos, animaciones y transiciones dinámicas. Publica tus presentaciones en la Web para que cualquiera pueda verlas o compartirlas de forma privada.

Crea elementos visuales y trabaja con ellos de forma colaborativa gracias al editor de dibujos. Insertarlos en documentos o presentaciones mediante el portapapeles web.



Dibujos

19



Formularios

Crea un formulario con el sencillo editor de formularios para recabar información de tus empleados, proveedores o ciudadanos. Todas las respuestas se guardan en una hoja de cálculo para que puedas obtener datos reales para estadísticas.

Wingu Networks S.A. de C.V RFC: WNE1203015A1 Blvd. Manuel Ávila Camacho 40, Piso 18, Lomas de Virigio Lornas de Chapultepec V Sección, 11000, CDMX.

52 55 4742 0600

DOCUMENTO W

Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87

www.wingunefworks.com

1



X.





HANGOUTS

Parihipa en la rebelón decido cualquies baser

Con Hangouts, puedes iniciar o participar en videoconferencias de alta definición con hasta 25 personas desde donde te encuentres. Tanto si los participantes están en la otra punta de la ciudad como en el último rincón del mundo, con Hangouts todos estarán juntos en la misma habitación.



Ahorra tiempo y mantente conectado

Ya no tendrás que viajar con demasiada frecuencia ni usar tanto el teléfono. Con Hangouts puedes ahorrar dinero y, lo que es aún más importante, tiempo, ya que te permite conectarte cara a cara con tus colaboradores desde cualquier lugar.



Funciona con las aplicaciones que más utilizas

Hangouts está conectado a otras aplicaciones como Gmail, Calendar y Drive para que puedas iniciar una conversación rápida desde tu bandeja de entrada, añadir una videoconferencia a un evento del calendario o colaborar en un documento durante la llamada.



Funciona en tu dispositivo favorito

Hangouts se ejecuta directamente en el navegador web, por lo que funciona en cualquier ordenador, mientras que la aplicación para móviles de Hangouts está disponible para iPhone, iPad y para teléfonos y tablets Android.

The Spanner of the same of the

Marie Tra

Wingu Networks S.A. de C.V RFC: WNE1203015A1 Blvd. Manuel Ávila Camacho 40, Piso 18, Lomas de Virreyes, Lomas de Chapultepec V Sección, 11000, CDMX.

> DOCUMENTO VERSIÓN PÚBLICA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

52 55 4742 0600 www.wingunetworks.com







FACILIDAD DE CREACIÓN

Crea sitios web sin saber programar

Los sitios de tus proyectos creados tan fácil y rápido cómo escribir un documento, y además puedes elegir entre cientos de plantillas predeterminadas.

GOOGLE SITES

SENCILLO DE ORGANIZAR

Organizato todo desde el sitio de tuequipo

Administra calendarios, documentos, presentaciones y vídeos, el sistema de búsqueda de Google se encargará de encontrar lo que busques.

COMPARTE

Con un solo clic puedes compartir tu sitio web

Permite que tu equipo de trabajo, todo el gobierno, otra empresa o hasta los ciudadanos puedan tener acceso a tu sitio, pues controlas quién puede visualizarlo y modificarlo. Siempre podrás ajustar la configuración más tarde.



CUSCSI alisadionellos aloronomias.

45.0000.000.000.000.000 -umphacestring

Novedades de Google Apps...

Centro de aprendizaje para usuarios

1981 - Arthorntopperiodescribelle de control 1986 - Politica personni del magnificada 1988 - Arthorntopperiodes (Arthorntoperiodes) 1988 - Arthorntopperiodes (Arthorntoperiodes) 1988 - Arthorntopperiodes (Arthorntoperiodes)

Céssa alabasat establication 🙆 Conventise en ohaqaa nu SEARCHER RESPUESALE W.000/W.000/ 1/200/W90/V



Wingu Networks S.A. de C.V RFC: WNE1203015A1 Blvd. Manuel Ávila Camacho 40, Piso 18, Lomas de Vilreyes, Lomas de Chapultepec V Sección, 11000, CDMX.

52 55 4742 0600













Una red social pensada para gobiernos

Acelera y facilita el hecho de compartir y colaborar con los ciudadanos y los miembros de tu equipo.

GOOGLE PLUS

Reúne conocimientos y respuestas

Special programme and solvens of the second of the second

El público ideal para cada pregunta o idea, Comparte tus ideas con una comunidad específica o plantea una pregunta a todo tu gobierno.

Filtre el contenido para encontrar la información más relevante Organiza tus conexiones sociales de una forma que se ajuste a sus necesidades. La posibilidad de filtrar te asegura que estarás al tanto de lo que publiquen quienes te inspiran y que podrá compartir contenido con aquellos a quienes quieres llegar.

N

St. St.



Wingu Networks S.A. de C.V RFC: WNE1203015A1 Blvd. Manuel Ávila Camacho 40, Piso 18, Lomas de Virreyes, Lomas de Chapuitepec V Sección, 11000, CDMX.

52 55 4742 0600 www.wingunetworks.com







SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO WINGU

Es indispensable contar con los servicios de soporte técnico por parte del proveedor sobre la nueva plataforma de servicios y su consola para el o los administradores de el **Gobierno del Estado de Morelos**, por lo cual se debe incluir como parte integral del servicio un Centro de Contacto en español y en territorio nacional, que con base a las funciones y procesos establecidos en la metodología ITIL cumpla con:

- Proporcionar los reportes de los niveles de servicio ofrecidos al Gobierno del Estado de Morelos describiendo el plan de atención de fallas y niveles de escalamiento.
- El registro de órdenes de servicio debe incluir al menos los siguientes datos:
 - o Número de orden de servicio.
 - o Fecha.
 - o Hora.
 - o Tipo de servicio.
 - o Tipo de escalamiento.
 - o Fecha y hora de cierre del servicio.
 - Nombre de la persona que solicita el servicio y de la persona que atienda el servicio.
- El Centro de Contacto debe proporcionar los siguientes niveles de servicio:
 - o Cobertura 7x24 los 365 días del año.
 - 100% de atención a las órdenes de servicio requeridas para lo cual debe asignar un número de folio o ticket de control correspondiente.
 - o 100% de órdenes de servicios documentadas.
- En el caso de recepción de órdenes de servicio vía telefónica debe contemplar lo siguiente:
 - Nivel de atención a llamadas (ticket) 100%.
 - o Porcentaje de abandono en espera menor al 5%
- En el caso de recepción de órdenes de servicio vía correo electrónico o mediante un portal Web, debe asegurar la entrega de un acuse de recibo por la misma vía indicando el número de orden de servicio correspondiente.
- La atención de los requerimiento a través de la línea de soporte, será de acuerdo a la siguiente definición de prioridades:

Wingu Networks S.A. de C.V RFC: WNE1203015A1 Blvd. Manuel Ávila Camacho 40, Piso 18, Lomas de Vir Lomas de Chapultepec V Sección, 11000, CDMX.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

52 55 4742 0600 www.winguneiworks.com XX

X

No.



Niveles de Severidad

Člave	Nivel	Descripción
P1	Impacto Crítico	Servicio no disponible
P2	Impacto Alto	Servicio Severamente mermado
P3	Impacto Medio	Servicio Parcialmente mermado
P4	Impacto Bajo	Servicio Utilizable

Tiempos de respuesta

Clave -	Tipo de atención	Tiempo de respuesta
P1	Telefónica 7x24	1 hora
P2	Telefónica 7X24	24 horas
P3	Correo electrónico o tickets	72 horas
P4 Correo electrónico o ticket		72 horas

W.



Wingu Networks S.A. de C.V RFC: WNE1203015A1 Blvd. Manuel Ávila Camacho 40, Plso 18, Lomas de Virreyes, Lomas de Chapultepec V Sección, 11000, CDMX.

52 55 4742 0600

www.wingunetworks.com



+





- El Centro de Contacto deberá generar una base de conocimiento, misma que consolida toda la información referente a las órdenes de servicio, preguntas más frecuentes, trazabilidad de incidentes, resolución de problemas e información documental generada durante el ciclo de vida del servicio, manteniendo actualizada toda la información por parte del personal autorizado de Gobierno del Estado de Morelos.
- Es importante precisar que el Centro de Contacto no atenderá llamadas de los usuarios finales; el Centro de Contacto atenderá al personal técnico-operativo responsable y autorizado por Gobierno del Estado de Morelos para solicitar órdenes de servicio. Gobierno del Estado de Morelos proporcionará una lista con la relación del personal autorizado al proveedor ganador.
- El personal que brindará el soporte, deberá cumplir con las credenciales de administración y/o despliegue de la plataforma de nube.

Wingu Networks S.A. de C.V RFC: WNE1203015A1 Blvd. Manuel Ávila Camacho 40, Piso 18, Lomas de Viña es Lomas de Chapultepec V Sección, 11000, CDMX.

52 55 4742 0600

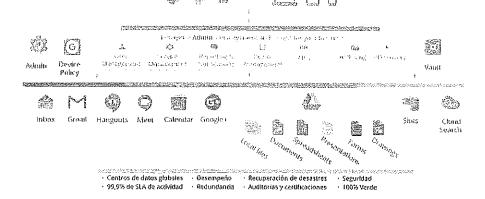
www.wingunetworks.com

, St





SuiteSoftware como Servicio Transformando la manera de Trabajar

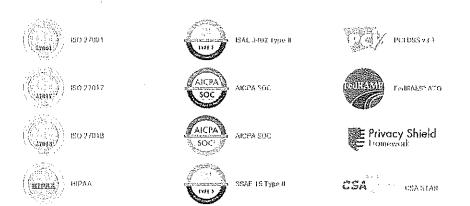


Gongle Cloud

Auditorías y certificación de terceros







2t.

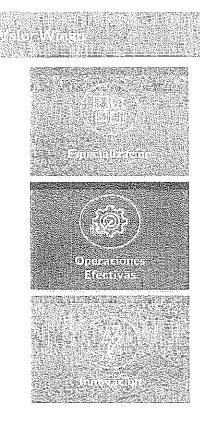
VIII COL

Wingu Networks S.A. de C.V RFC: WNE1203015A1 Blvd. Manuel Ávila Camacho 40, Piso 18, Lomas de Virreyes, Lomas de Chapultepec V Sección, 11000, CDMX.

52 55 4742 0600







Profesionales certificados en las piataformas líderes de tecnologia en nube.

Especialistas en el diseño, implementacion y operación de soluciones tecnológicas de Computo en la Nube.

Amplia experiencia garantizada en implementación, diseño y arquitectura de las soluciones.

Expertos enfocados en la operación de nuestras soluciones.

Innovamos en la generación de procesos de investigación y pruebas de nuevas tecnologías.

Estrategia de alianzas con empresas lideres del sector.

Nuestros Clientes























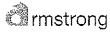
























Wingu Networks S.A. de C.V RFC: WNE1203015A1 Blvd. Manuel Ávlia Camacho 40, Plso 18, Lomas de V Lomas de Chapultepec V Sección, 11000, CDMX.

52 55 4742 0600 www.wingunetworks.com







Oferta de Valor Wingu para Gobierno del Estado de Morelos

Wingu Networks S.A de C.V ofrece incluir los siguientes servicios dentro de su Oferta de Valor Agregado que consiste en:

- 1. Curso de Administrador
 - 2 Sesiones con duración de 5 horas cada una para 4 participantes por sesión, para el Entrenamiento y actualización para Administradores sobre el uso, gestión y configuración de la Plataforma de Comunicación y Colaboración G Suite.
- 2. Enfrenamiento Usuario Final

5 Sesiones con duración de 6 horas cada una para 15 participantes por sesión, de Entrenamiento y actualización para usuarios sobre el uso de la Plataforma de Comunicación y colaboración G Suite.

3. Almacenamiento Drive Storage 50G830 usuarios con almacenamiento extra de 50 GB

OSK

N



Wingu Networks S.A. de C.V RFC: WNE1203015A1 Blvd. Manuel Ávila Camacho 40, Piso 18, Lomas de Virreyes, Lomas de Chapultepec V Sección, 11000, CDMX.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 827 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la

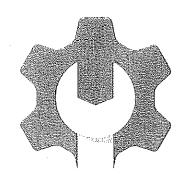
52 55 4742 0600 www.wingunetworks.com 14



Oferta de Valor Wingu para Gobierno del Estado de Morelos

Estrategia de Gestión y adopción de la Plataforma de Comunicación y Colaboración G Suite.

1. Sesión de Entrenamiento y Actualización para Administradores .



1	Introducción	¿Qué es G Suite? ¿Que es el CPanel? Objetivos del Curso
2	Conociendo su Interfaz	Acceso y características del CPanel
3	Usuarios	Formas de subir usuarios Perfil de usuario Opciones en la edición de cuentas Alias de cuentas Organizaciones Servicios (Activar y desactivar) Permisos de Usuarios
4	Funciones de administrador	Privilegios Crear nuevas funcione Múltiples asignaciones
5	Grupos	Qué son y cómo funcionan Personalización de grupos Recomendaciones en grupos
6	Personalización de herramientas principales	Ocho servicios del cone de GSuite Configuración técnica de servicios

Wingu Networks S.A. de C.V RFC: WNE1203015A1 Blvd. Manuel Ávila Camacho 40, Piso 18, Lomas de Chapultepec V Sección, 11000, CDMX.

52 55 4742 0600

www.wingunetworks.com



*



7	Dispositivos Móviles	Administración de dispositivos móviles Administración de dispositivos móviles Políticas Configuración de dispositivos móviles Mejores prácticas en dispositivos móviles
8	Seguridad	Configuración de dispositivos móviles Verificación de dos pasos APIs Diferentes Autenticaciones Protocolo SSL
9	Chrome	Qué es chrome Características y ventajas Políticas administrativas de Chrome
10	Reportes	Gráficos de uso en servicios Audit log Email log Reportes CSV
11 :	Perfil de la compañía	Perfil de la compañía Preferencias de comunicación Personalización de la compañía Personalización de URL
12	Otros Servicios	67 servicios extra Nuestra recomendación de uso Google Plus
13	Soporte	Contacto con Google
14	Marketplace	Aplicaciones Apps para toda la empresa o sólo una parte de ella
15	Migraciones y Respaldos	Migraciones GAMMO GAMME Respaldo de datos Google Sync Vault
16	Otras Herramientas	GAM
		1 7 7

Wingu Networks S.A. de C.V RFC: WNE1203015A1 Blvd. Manuel Ávila Camacho 40, Piso 18, Lomas de Virgues,

Lomas de Chapultepec V Sección, 11000, CDMX.

52 55 4742 0600



52 55 4742 0600 www.wingunetworks.com



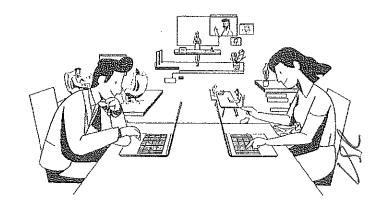


Oferta de Valor Wingu para Sobjerno del Estado de Moretos

Estrategia de Gestión y adopción de la Plataforma de Comunicación y Colaboración

G Suite.

2.Sesión de Entrenamiento y Actualización para Usuarios.



1	Introducción	¿Qué es la nube? Qué es G Suite y las aplicaciones que la conforman	
2	Google Chrome	Introducción Perfiles de Usuario	

Wingu Networks S.A. de C.V RFC: WNE1203015A1 Bivd. Manuel Ávila Camacho 40, Piso 18, Lomas de Virreyes, Lomas de Chapultepec V Sección, 11000, CDMX.



52 55 4742 0600 www.wingunetworks.com



15



-	nociendo su Interfaz
Red	actar y enviar
Org	ganiza la bandeja de entrada
Bús	queda de correos electrónicos
Cre	ación de filtros personalizados
Cre	ación de firma de correo
Cor	nfiguración
	ué puedes hacer con contactos? nociendo su Interfaz
Cre	ar contactos y grupos de contactos
Org	ganiza los contactos
Ехр	oortar e importar contactos
:	

¿Qué puedes hacer con Gmail?

Calendario

5

3

Gmail

Contactos

Crear recordatorios

Programar eventos

Delegación de contactos

Conociendo su Interfaz

¿Qué puedes hacer con Calendar?

Compartir y ver calendarios

Personalizar un calendario

Br



Wingu Networks S.A. de C.V RFC: WNE1203015A1 Blvd. Manuel Ávila Camacho 40, Piso 18, Lomas de Virreyes, Lomas de Chapultepec V Sección, 11000, CDMX.





		¿Qué puedes hacer con Hangouts? Iniciar chats o videollamadas
		Unirse a una videollamada
		Compartir tu pantalla y añadir a más personas
		Configuración
6		Hangouts Chat
		¿Qué puedes hacer con Hangouts Chat?
		Iniciar chats
		Crear o unirse a una videollamada
7	Hangouts Meet	Cómo crear salas y unirse a ellas
		¿Qué puedes hacer con Hangouts Meet? Iniciar una videollamada
		Unirse a una videollamada
		Colaborar en las videollamadas
		Gestionar la configuración de los dispositivos
		¿Qué puedes hacer con Drive? Conociendo su Interfaz
		Subir y almacenar archivos y/o carpetas
8	Drive	Acceder a archivos
		Ver y actualizar archivos
		Organizar y buscar
		Compartir y Colaborar
		File Stream
		Configuración

Wingu Networks S.A. de C.V RFC: WNE1203015A1 Blvd. Manuel Ávila Camacho 40, Piso 18, Lomas de Virreyes, Lomas de Chapultepec V Sección, 11000, CDMX. 52 55 4742 0600

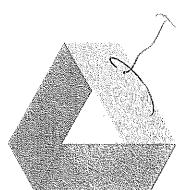
DOCUMENTO VERSIÓN PÚBLICA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Articulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos



9	Drive Unidades de Equipo	Qué puedo hacer con las unidades de equipo Configuración de una unidad de equipo Añadir archivos y carpetas Organizar archivos
		Compartir y colaborar
		Configuración
10	Reforzamiento	

Oferta de Valor Wingu para Gobierno del Estado de Morelos

3. Activación de almacenamiento drive extra de 50 GB para 30 usuarios definidos por el Gobierno del Estado de Morelos.





Wingu Networks S.A. de C.V RFC: WNE1203015A1 Bivd. Manuel Ávila Camacho 40, Piso 18, Lomas de Virreyes, Lornas de Chapultepec V Sección, 11000, CDMX.

52 55 4742 0600





A COMPOSE (INC.) នៃប្រកួតមានការប្រជាជនជានេះ មករាជា COS (SaleMonardon) នៃបានប្រជាជនជាក្នុង ប៉ុន្តែក្នុង ដែលប្រជាជនជា COS (SaleMonardon) នៃបានប្រជាជនជាក្នុង ដែលប្រជាជនជាក្នុង និងប្រជាជនជាក្នុង និងប្រជាជនជាក្នុង និងប្រជាជនជាក្នុង



Atentamente,

LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ REYNA REPRESENTANTE LEGAL WINGU NETWORKS S.A. DE C.V.



Wingu Networks S.A. de C.V RFC: WNE1203015A1 Blvd. Manuel Ávila Camacho 40, Plso 18, Lomas de Virreyes, Lomas de Chapultepec V Sección, 11000, CDMX.

52 55 4742 0600





Leído que fue el presente instrumento enteradas las partes de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman por triplicado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 28 de junio de 2019, de conformidad al artículo 62 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

POR EL "PODER EJECUTIVO"

POR EL "PRESTADOR DEL SERVICIO"

C. CESAR ANDREY VERDUGO. VILLEGAS.

DIRECTOR GENERAL DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIONES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

C. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ REYNA. APODERADO LEGAL.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO UNO DEL CONTRATO A LA CONTRATACIÓN DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE APLICACIONES Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL BAJO EL DOMINIO: MORELOS.GOB.MX, CORRESPONDIENTE A 2100 LICENCIAS, POR UN PERIODO DE DOCE MESES A PARTIR DEL FALLO, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2019.

